

REGISTRO DISTRITAL

ACUERDO DE 2021

EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

Acuerdo Número 002 (Febrero 23 de 2021)

“Por medio del cual se emite aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 y 2023 de la Empresa Metro de Bogotá S.A.”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 88 de la Ley 489 de 1998, señala que la dirección y administración de las empresas industriales y comerciales del Estado estará a cargo de una Junta Directiva y de un Gerente o Presidente.

Que el literal f) del numeral 6.2 del Capítulo 6 del Módulo 4 del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital - Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD, adoptado mediante la Resolución No. SDH N° 191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, determinó, entre otros requisitos para solicitar vigencias futuras, contar con el *“Acuerdo por medio del cual se dé aprobación previa por parte de la Junta o Consejo Directivo”*.

Que en la sesión No. 053 del veintitrés (23) de febrero de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., emitió aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2022, por valor de quince mil setecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nue-

ve mil setecientos veinte pesos constantes de 2021 (\$15.747.689.720) para la transferencia de derecho de dominio mutua de los predios y áreas requeridas para la Primera Línea del Metro de Bogotá y para el traslado de redes y activos de la interferencia No. 4 de la cual hace parte la Subestación Calle Primera, así como para el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia No. 4 y necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB y para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias 2022 y 2023 por valor de veintiocho mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos constantes de 2021 (\$28.588.931.878) para los Estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB Tramo 1 correspondientes al Traslado de Redes – TAR Acuerdo Específico No.5 – CODENSA, son los aportes de cofinanciación del Distrito Capital.

Que la fuente de financiación para atender la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para los Estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C., son las Transferencias Ordinarias con el cupo de crédito del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 por valor de quince mil setecientos cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos veinte pesos constantes de 2021 (\$15.747.689.720), del Proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá-PLMB para amparar el siguiente concepto que tendrá inicio en la actual vigencia:

RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA (2022)	PLAZO
423011604507519 - Diseño, construcción y puesta en operación de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1, incluidas sus obras complementarias.	Fijar los términos y condiciones técnicos, jurídicos y económicos dentro de los cuales CODENSA y la EMB efectuarán la transferencia de derecho de dominio mutua de los predios y áreas requeridas para la Primera Línea del Metro de Bogotá y para el traslado de redes y activos de la interferencia No. 4 de la cual hace parte la Subestación Calle Primera, así como para el desmantelamiento, demolición y disposición final de los activos que salen de operación de la mencionada interferencia No. 4 y necesarios para despejar el tramo 1 de la PLMB.	\$29.712.622.114	\$13.964.932.394	\$15.747.689.720	2022

ARTÍCULO 2º. Emitir aprobación previa para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 y 2023 por valor de veintiocho mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos constantes de 2021 (\$28.588.931.878), para amparar el siguiente concepto que tendrá inicio en la actual vigencia:

RUBRO	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR 2021	VALOR VIGENCIA FUTURA (2022 y 2023)	PLAZO
423011604507520 - Desarrollo, identificación, planeación, estructuración y adjudicación de la Fase 2 de la PLMB	Estudios y diseños de factibilidad y estructuración integral para el proyecto línea 2 del Metro de Bogotá D.C.	\$71.278.931.878	\$42.690.000.000	\$28.588.931.878	2023

ARTÍCULO 3º. Comuníquese el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NICOLAS FRANCISCO ESTUPIÑAN ALVARADO
Presidente

MARIA CRISTINA TORO RESTREPO
Secretaria Junta Directiva